

MAT.: "Proyecto Atraveso Aéreo Ruta C-564, Km. 6,200..."

COIAPPO, 10 MAR 2015

**VISTOS** : El D.F.L. N° 850 de 12.09.97, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 15.840 y del D.F.L. N° 206 de 1960; la Ley del Tránsito N° 18.290 y su Art. N° 177; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 1713 de fecha 16.04.14 del Director de Vialidad, que delega funciones y atribuciones en el Director Regional de la III Región, y :

- CONSIDERANDO** :
- 1.- Mediante Carta de fecha 23.01.15 de SOCIEDAD INVERSIONES HARAL LTDA., presenta el "PROYECTO DE ATRAVIESO AEREO EN EL CAMINO CRUCE LONGIUTUDINAL – HDA. COMPAÑÍA – HDA. BUENA ESPERANZA, RUTA C-564, KM. 6,200, CMUNA DE VALLENAR, PROVINCIA DE HUASCO, REGIÓN DE ATACAMA", y aprobado mediante Ord. DRV. N° 232 de fecha 16.02.15.
  - 2.- Que, **SOCIEDAD INVERSIONES HARAL LTDA.**, presentó la Declaración Jurada ante notario de fecha 23.01.15, en donde acepta lo estipulado en el Art. 41 del DFL MOP N°850, de 1997 de cambiar de lugar las instalaciones de su propiedad a su entero y exclusivo cargo, en caso que la Dirección de Vialidad lo requiera.
  - 3.- Mediante Carta de fecha 02.01.15, **SOCIEDAD INVERSIONES HARAL LTDA.**, hizo entrega de la Boletas de Garantías de fecha 20.02.15 N° 0211146 por la suma de 30 UF.- por 6 meses, N°0211147 por 14 UF por 6 meses, tomada para la correcta ejecución de los trabajos, por la correcta señalización.

RESUELVO (EXENTA)

DRV. III N°

0143,



- 1.- **AUTORIZASE:** A SOCIEDAD INVERSIONES HARAL LTDA., el "PROYECTO DE ATRAVIESO AEREO EN EL CAMINO CRUCE LONGIUTUDINAL – HDA. COMPAÑÍA – HDA. BUENA ESPERANZA, RUTA C-564, KM. 6,200, CMUNA DE VALLENAR, PROVINCIA DE HUASCO, REGIÓN DE ATACAMA".
- 2.- **PROYECTO:** Déjese establecido a la **SOCIEDAD INVERSIONES HARAL LTDA.**, que ejecutara las obras en conformidad aprobado mediante Ord. DRV. N° 232 de fecha 16.02.15.
- 3.- **ESTABLEZCASE:** a **SOCIEDAD INVERSIONES HARAL LTDA.**, será responsable durante la operación y mantenimiento de las obras y por daños que pudieran ocasionar a la Infraestructura Vial o a terceros.
- 4.- **PLAZO:** **SOCIEDAD INVERSIONES HARAL LTDA.**, deberá ejecutar los trabajos en un plazo que no excederá de 10 días.

101 Leon

- 6.- **GARANTIAS:** dejese establecido a **SOCIEDAD INVERSIONES HARAL LTDA.**, que las boletas exigidas en el atravesado, para caucionar la correcta ejecución de los trabajos, y la correcta señalización, el no cumplimiento de lo indicado facultará a la Dirección de Vialidad para hacer efectiva dichas garantías. Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección de Vialidad tomará las acciones legales que la faculta para ejecutar los trabajos en la forma debida, cuyos costos deberán ser absorbidos por las garantías.
- 7.- **REITERESE:** a **SOCIEDAD INVERSIONES HARAL LTDA.**, que para la recepción de los trabajos deberá entregar el proyecto completo en papel y archivo digital, sean estas especificaciones técnicas, autocontroles de altura, planos definitivos de construcción en coordenadas UTM y en autocad 2007, certificación, fotografías.
- 8.- **DESIGNASE:** al Profesional Jorge Gutierrez I., en carácter de Inspector Fiscal, para supervigilar la señalada obra, coordinando su cometido con el Subdepto. Administración de Fajas y en carácter de Inspector Fiscal (S) Elizabeth Rivas P.
- 9.- **ESTABLEZCASE:** a **SOCIEDAD INVERSIONES HARAL LTDA.**, que debe dar fiel cumplimiento de las disposiciones reglamentarias de señalización, que indica el Decreto N° 90 del 30 de agosto de 2002, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que aprueba el Capítulo 5 del nuevo "Manual de Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para trabajos en la Vía". y la "GUIA DE SEGURIDAD PARA TRABAJOS EN LAS VIAS PUBLICAS DE LAS CIUDADES" aprobadas por Resolución N°27 de 08.01.97 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, en aquellos aspectos no cubiertos por el documento anterior.
- 10.- **PONGASE:** la presente Resolución en conocimiento de **SOCIEDAD INVERSIONES HARAL LTDA.**, el Inspector Fiscal designado y demás dependencias que correspondan.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

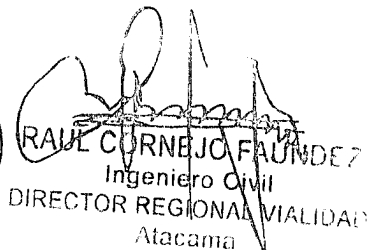
  
RMF/ERP

**DISTRIBUCION.-**

- **SOCIEDAD INVERSIONES HARAL LTDA.** ( Zuiderster N°1085, celular 89233211, Caldera)
- Inspector Fiscal Jorge Gutierrez I.
- Inspector Fiscal (S) Elizabeth Rivas P.
- Subdepartamento Administración de Faja Vial.
- Oficina de Partes
- RESATRAV2015

PROCESO N°: 860857/1



  
RAUL CORNEJO FAUNDEZ  
Ingeniero Civil  
DIRECTOR REGIONAL VIALIDAD  
Atacama